

Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Buenas tardes.

Iniciamos la Vigésima Primera Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Ernesto Santana Bracamontes, constate la existencia de quórum legal.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes, en este Salón de Plenos, el señor Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez y el señor Magistrado por Ministerio de Ley, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión.

Y le solicito dé cuenta con el asunto listado para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Por supuesto, Magistrada.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución, un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, actor y órganos responsables que se precisan

en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Ahora solicito atentamente, al Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez, rinda la cuenta al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 207 de 2014, turnado a la ponencia del señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Cabe mencionar que una servidora, en esta Sesión, hace suyo el proyecto del aludido juicio ciudadano, al encontrarse ausente por comisión el señor Magistrado Partida Sánchez.

Adelante, señor Secretario.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez: Con su autorización.

Doy cuenta al Honorable Pleno de esta Sala Regional con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 207 del presente año, promovido por César Octavio Magallanes Escalera por derecho propio, contra actos que atribuye a diversos órganos directivos municipal y estatal del Partido Acción Nacional, los cuales desarrollan diversos actos que inciden en la Asamblea Municipal en la que habrá de elegirse, entre otros, a los ciudadanos propuestos como candidatos al Consejo Estatal del mencionado instituto político en San Julián, Jalisco, así como la negativa del Secretario General del Comité Directivo Estatal de ese partido, de recibir la solicitud aludida.

Primeramente se proponer conocer el presente juicio per saltum, al configurarse los requisitos para tal fin como se detalla en la consulta.

En cuanto al fondo, de la adminiculación del material probatorio ofrecido por el accionante con las manifestaciones que realiza la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Instituto Político de la Entidad ya señalada, se arriba a la convicción que el actor César

Octavio Magallanes Escalera, acudió al Comité Directivo Estatal de Jalisco del PAN, el día 25 de junio del presente año, antes de las 18 horas, con el fin de presentar su solicitud de candidato al Comité Directivo Estatal del Partido y Entidad Federativa citados, relacionado con la Asamblea Municipal de San Julián, obteniendo una respuesta negativa por parte de los funcionario partidistas facultados para su recepción.

No obstante de existir tal permisibilidad en las normas complementarias para dicha elección, con lo cual se actuó indebidamente por parte del órgano responsable.

Por tanto, al resultado fundado el motivo de reproche, se propone ordenar al Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en San Julián, Jalisco, a través de su Secretario General y Presidente, realicen los actos contenidos en la propuesta sometida a su conocimiento.

Además, se considera vinculado al actor y al Comité Directivo Estatal del Instituto Político aludido en la entidad, para que lleven a cabo los actos tendentes a la observancia de lo ordenado en el proyecto, a realizar por parte del Órgano Municipal.

Es la cuenta a este Pleno.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Bien, si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Presidente José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Magistrado Presidente José Antonio Abel Aguilar Sánchez: Con las consideraciones y el sentido del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Muchas gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 207 de 2014:

Primero.- Se ordena al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, en San Julián, Jalisco, para que cumpla lo ordenado en el considerando séptimo de esta sentencia.

Segundo.- Se vincula a César Octavio Magallanes Escalera y al Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, para que desarrollen los actos indicados en la presente ejecutoria.

Tercero.- Se habilitan horas inhábiles en los términos de la parte final del último considerando, para la realización de las diligencias necesarias.

Señor Secretario, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en la Sesión.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Le informo que no existe asunto pendiente por tratar en el Orden del Día.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara cerrada la Sesión, siendo las 17 horas con 15 minutos del día 3 de julio de 2014.

Gracias.

- - -o0o- - -